



Movilidad y Derechos Sociales

## **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA PUEDEN SOLICITAR Y BENEFICIARSE DE LA 'TARJETA ORO' DE LA EMT**

Las personas mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% pueden por primera vez beneficiarse de las ventajas que ofrece la 'Tarjeta Oro' gratuita o bonificada de la que ya se benefician los pensionistas mayores de 65 años y las personas con discapacidad absoluta permanente

Es una de las novedades de la modificación de la ordenanza de Prestación del Servicio Público de Transporte de Uso Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga, que ha entrado en vigor y que amplía el colectivo que puede resultar beneficiario de las bonificaciones de los títulos de viaje que conllevan subvención por parte del Ayuntamiento de Málaga

08/01/2024.- Las personas con discapacidad ya pueden solicitar y beneficiarse de la 'Tarjeta Oro' de la EMT. Es una de las novedades que ofrece la modificación del texto de la ordenanza de Prestación del Servicio Público de Transporte de Uso Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga, que ya ha entrado en vigor, y que tiene como objetivos, de un lado, adaptar el texto a una nueva realidad social y organizativa y de otro, ampliar el colectivo que puede resultar beneficiario de las bonificaciones de los títulos de viaje que conllevan subvención por parte del Ayuntamiento de Málaga.

En concreto, las personas mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% podrán por primera vez beneficiarse de las ventajas que ofrece la 'Tarjeta Oro' gratuita o bonificada de la que ya se benefician los pensionistas mayores de 65 años y las personas con discapacidad absoluta permanente.

Así, este nuevo avance es fruto del trabajo que realiza el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales y Accesibilidad, junto con la Agrupación de Desarrollo de Málaga Accesible y entidades que trabajan con personas con discapacidad para continuar poniendo en marcha medidas inclusivas que hacen efectivo el derecho al uso de los servicios

La 'Tarjeta Oro' permite el acceso al autobús de forma gratuita o bonificada en función de la renta. Existen tres modalidades: 'Tarjeta Oro', que permite viajar de forma gratuita en los autobuses de la EMT; 'Tarjeta Oro 10', que permite viajes ilimitados durante un mes al precio de 9,95 euros/mensuales y 'Tarjeta



Oro 27', que permite viajes ilimitados durante un mes al precio de 27 euros/mensuales dependiendo de la renta de la persona beneficiaria.

A partir de la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza que regula estas tarifas y bonificaciones, todas las personas mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% y con ingresos de hasta 900 euros (si se trata de una renta individual; en el caso de ingresos conjuntos de los cónyuges y que ambos cumplan los requisitos, pasaría a 1.800 euros), podrán viajar gratuitamente en los autobuses de la EMT.

En caso de que los ingresos sean superiores a 900 euros e inferiores a 1.270 euros podrán optar por la 'Tarjeta Oro 10'.

Por último, las personas con discapacidad con ingresos superiores a 1.270 euros también verán bonificados sus viajes en el autobús ya que podrán optar por la 'Tarjeta Oro 27' que permite realizar viajes ilimitados durante un mes en toda la red de autobuses de la EMT por 27 euros/mes, menos de 1euro al día.

Todos los importes se encuentran bonificados hasta el 31 de diciembre de 2024 por lo que el precio de la recarga mensual para la Tarjeta Oro 10 es de 4,95 euros y el precio de la recarga mensual en el caso de la Tarjeta Oro 27 es de 13,50 euros.

Para la primera emisión de la tarjeta, los interesados deberán acudir, a partir de mañana, martes 9 de enero, a la oficina habilitada por la EMT en la planta baja de la Estación de Autobuses de Málaga en horario de lunes a viernes laborables de 8:00 a 14:30 horas, dónde será posible recoger y depositar las solicitudes (que también se encuentran disponible en la página web de la EMT –<https://emtmalaga.es>–). Una vez analizados el cumplimiento de requisitos, la EMT contactará con los beneficiarios para indicarle cuando pueden pasar a retirar la tarjeta que les corresponda en función de sus ingresos en el mismo sitio, es decir, en la Estación de Autobuses situada en el Paseo de los Tilos.

## **SE AMPLÍAN LAS CONDICIONES DE ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PARA JUBILADOS**

De igual modo, la modificación de esta normativa también incluye la ampliación de las condiciones de acceso a los beneficios de la tarjeta de transporte para jubilados. Así, todos los jubilados y pensionistas por incapacidad con ingresos de hasta 900 euros con pensión individual y 1.800 euros en caso de ingresos conjuntos de los conyugues podrán viajar gratuitamente en los autobuses de la EMT con la 'Tarjeta Oro'. Por su parte, también se incrementa el tramo de pensión máxima para los jubilados y pensionistas por incapacidad que se benefician de las condiciones que ofrece la 'Tarjeta oro 10' (de viajes ilimitados por 9,95 euros al mes) con un incremento de 70 euros en el límite máximo respecto al actual. Es decir, los malagueños y malagueñas jubilados o pensionistas por incapacidad cuya pensión se encuentre en el tramo entre 900 y 1.270 euros podrán optar a la solicitud de esta tarjeta. Por último, los jubilados y pensionistas con ingresos superiores a 1.270 euros también verán



bonificados sus viajes en el autobús, ya que podrán optar por la 'Tarjeta Jubilado 27' que permite realizar viajes ilimitados durante un mes en toda la red de autobuses de la EMT por 27 euros/mes, menos de 1 euro al día.

Igualmente, todos los importes se encuentran bonificados hasta el 31 de diciembre de 2024 por lo que el precio de la recarga mensual para la Tarjeta Oro 10 es de 4,95 euros y el precio de la recarga mensual en el caso de la Tarjeta Oro 27 es de 13,50 euros.

Por otra parte, la modificación conlleva la realización de determinadas actualizaciones y modificaciones del texto para adecuarlo básicamente a la realidad del servicio. Así, conforme se aprecia con el documento que contiene la propuesta de modificación de texto se destaca, entre otros asuntos, una reestructuración más ordenada de los derechos y deberes de personas usuarias, el establecimiento de unas normas de acceso en situaciones específicas como son en los casos que se accede con carrito bebé, con bicicletas o patinetes, con andadores, sillas de ruedas, etc.; la prioridad en todo caso de las personas de silla de ruedas en el espacio habilitado para ellas y además, se incluye un artículo relativo a los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual y personas con trastornos diabéticos y epilépticos.